

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
4906-2010

INMOBILIARIA Y COMERCIAL GALAXIA S.A.

RUT. N° 78.652.160-2

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 11/06/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex. 5774 /

VISTOS: La solicitud de fecha 31-05-2010, presentada(s) por don (ña) José Riquelme Rebolledo Rut N° 5.240.902-0 en representación de **INMOBILIARIA Y COMERCIAL GALAXIA S.A., Rut. N° 78.652.160-2**, con domicilio en calle **TEGUALDA SITIO N° 13**, de la Comuna de **HUALQUI**, giro comercial **VENTA DE COMBUSTIBLES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y SIMILARES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 238 del 08-01-2007 de la Dirección Regional, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **TEGUALDA SITIO N° 13 de la comuna de HUALQUI**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1350	2606N570760	128479	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **INMOBILIARIA Y COMERCIAL GALAXIA S.A., Rut. N° 78.652.160-2**, por Resolución(es) N° Ex. 238 del 08-01-2007 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resoluciones Ex. N° 238 de 08-01-2007 no así la Etiqueta Fiscal N° 128479 por robo de la máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
 - L.T.
 - TIMBRAJE (CONCEPCION)
 - INMOBILIARIA Y COMERCIAL GALAXIA S.A.
- TEGUALDA SITIO N° 13
HUALQUI